ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 7716/2019

Licitación por Concurso Ofertas Nacional ANDE N° 1033/2019

ID – 357601

"Adquisición de Equipos Transceivers y Accesorios para Fibra Óptica"

PROVEEDOR: SERTEL S.A.

ITEMS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15

2019

Contrato N° 7716/2019

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Luis Alberto Villordo Recalde, con Cédula de Identidad Civil N° 689.762, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2318 de fecha 12 de agosto de 2019, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma SERTEL S.A., domiciliada en Paz del Chaco N° 689 c/ San Lucas, Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por las Señoras Cinthia L. Alderete y Ana L. Noceda de Gauto, con Cédula de Identidad N° 3.415.672 y 3.504.810, respectivamente, en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO para "**Adquisición de Equipos Transceivers y Accesorios para Fibra Óptica**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación Por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1033/2019 para **"Adquisición de Equipos Tranceivers y Accesorios para Fibra Óptica" ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15**, detallado en la Sección III – Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Aclaratoria N° 1

(h) Adenda N° 1

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

ING. LUIS V. E. POISSON S.
Dpto. de Ing. de Sist.
de Comunicación

Lic. Carlos E. Roa R.
Dirección de Telemática

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

SERTEL S.A.
RUC: 80057647-0

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, Inciso a) de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será cubierto con fondos de los rubros 19200.536 – 00 – 30 – 001 – 2019/06572 del Tipo de Presupuesto 2: Programas de Acción del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 283/2019 de fecha 13 de abril de 2019, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 357601.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051/03).

El Presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1033/2019, convocado por ANDE, según Resolución P/CP/N° 5501/2019.
La Adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 5654/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051).

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Total ₲ (IVA incluido)
1	DIO de 24 puertos para Rack de 19"	Lanpro	USA	Unidad	30	385.019	11.550.570
2	DIO de 36 puertos para Rack de 19"	Lanpro	USA	Unidad	20	544.911	10.898.220
3	Transceiver SM dúplex SC UPC	Lanpro	USA	Unidad	52	718.574	37.365.848
4	Caja de Empalme para 24 F.O de 50 cm	Lanpro	USA	Unidad	30	298.267	8.948.010
5	Caja de Empalme para 36 F.O de 50 cm	Lanpro	USA	Unidad	70	309.917	21.694.190
6	Pigtail SM Simplex SC UPC	Lanpro	USA	Unidad	500	31.904	15.952.000
7	Acopladores SC UPC	Lanpro	USA	Unidad	1.000	14.124	14.124.000
8	Patchcord SC UPC/SC UPC 1.5m	Lanpro	USA	Unidad	100	78.492	7.849.200
9	Patchcord SC UPC/SC UPC 3m	Lanpro	USA	Unidad	100	89.682	8.968.200
10	Patchcord SC UPC/SC UPC 5m	Lanpro	USA	Unidad	100	126.134	12.613.400
11	Patchcord SC UPC/SC UPC 15m	Lanpro	USA	Unidad	100	129.234	12.923.400
12	Patchcord SC UPC/SC UPC 30m	Lanpro	USA	Unidad	50	235.735	11.786.750
13	Termocontraíbles de 60mm	Lanpro	USA	Unidad	1.000	1.584	1.584.000
14	Localizador Visual de Fallas para 30 Km	Lanpro	USA	Unidad	3	2.323.590	6.970.770
15	Cassettes para las Cajas de Empalme	Lanpro	USA	Unidad	20	138.602	2.772.040
Total							**186.000.598**

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

ING. LUIS V. E. POISSON S.
Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación

Lic. Carlos E. Roa R.
Dirección de Telemática

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

SERTEL S.A.
RUC: 80057647-0

Por un monto total de ₲ 186.000.598 (guaraníes ciento ochenta y seis millones quinientos noventa y ocho), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones (Acta de Recepción Definitiva).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la dirección indicada en dicho Plan de Entrega.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **Departamento de Ingeniería de Sistemas de Comunicación**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

ING. LUIS V. E. POISSON
Dpto. de Ing. de Sist.
de Comunicación

Lic. Carlos E. Roa R.
Dirección de Telemática

SERTEL S.A.
RUC: 80057647-0

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 18 SEP 2019

SERTEL S.A.
RUC: 80057647-0

Cinthia L. Alderete
C.I. N° 3.415.672
SERTEL S.A.
RUC N° 80057647-0

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

SERTEL S.A.
RUC: 80057647-0

Ana L. Noceda de Gauto
C.I. N° 3.504.810
SERTEL S.A.
RUC N° 80057647-0

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

ING. LUIS V. E. POISSON S.
Dpto. de Ing. de Sist.
de Comunicación

Lic. Carlos E. Roa R.
Dirección de Telemática